

680014105001-2018-00374-00

Constancia secretarial.- Paso la presente diligencia al Despacho con fallo confirmado por el superior. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO de la sentencia proferida el 14 de septiembre de 2021, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora GABRIEL OSMA PEÑA contra JANETH ROA PEÑUELA, así:

Valor agencias en derecho	<u>\$500.000</u>
TOTAL	\$500.000

Son: QUINIENTOS MIL PESOS.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1480

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia proferida en audiencia el 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual CONFIRMÓ el fallo emitido por esta autoridad judicial en única instancia el 14 de septiembre de 2021.

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones.

En firme esta providencia, archívese el expediente, previo registro en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Angélica M. Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ